



40 AÑOS UNPSJB



TRELEW, 27 AGO 2014

VISTO:

La Nota N° 122/14 SA de la Secretaria Académica, Lic. Yanina F.L. Tochetti; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota indicada en el Visto, la Lic. Tochetti, propone la designación de la Lic. Mariana Gauna Lavayen en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación Simple Interina en la asignatura Sociología de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, ante la renuncia del docente responsable de cátedra.

Que la asignatura Sociología se dicta en el segundo cuatrimestre.-

Que la docente propuesta cuenta con antecedentes suficientes para cubrir el cargo, siendo la docente responsable de la cátedra Sociología en la Delegación Académica Esquel.

Que la Comisión de Enseñanza se expidió conforme el Despacho N° 47/14.-

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del 23 de agosto de 2014.-

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

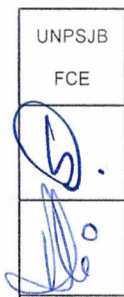
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar, a partir del 1° de Septiembre de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la Lic. Mariana GAUNA LAVAYEN como Profesora Adjunta dedicación Simple Interina en la asignatura SOCIOLOGIA de la Delegación Académica Comodoro Rivadavia, asignándole la responsabilidad del dictado de la misma.

ARTICULO 2°.- EL alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición Secretaría Administrativa N° 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05.-

ARTICULO 3°.- El gasto que origine la presente será atendido con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-



Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCION N°

083/14

CDFCE..-